

OCTUBRE  
2023

---

# Guía Procedimental

## Acreditación de Carreras y Programas de Pregrado

Edición actualizada

DOCUMENTO DE LECTURA OBLIGATORIA



Comisión Nacional  
de Acreditación  
CNA-Chile

OCTUBRE  
2023

# **Guía Procedimental**

## Acreditación de Carreras y Programas de Pregrado

---

# Simbología del documento

## ÍCONOS UTILIZADOS

	Hipervínculo
	Recursos de apoyo
	Atención / A considerar
	Productos

## SIGLAS UTILIZADAS

<b>CNA</b>	Comisión Nacional de Acreditación
<b>IES</b>	Instituciones de Educación Superior
<b>SES</b>	Superintendencia de Educación Superior
<b>CNED</b>	Consejo Nacional de Educación

# Contenido

---

<b>1. Presentación</b>	5
------------------------	---

---

<b>2. Acreditación de Especialidades Médicas y Odontológicas</b>	6
<b>2.1. Aspectos generales</b>	7
<b>2.2. Caracterización del proceso</b>	8

---

<b>3. Etapas</b>	9
<b>3.1. Autoevaluación</b>	10
<b>3.1.1. Enfoque evaluativo</b>	12
<b>3.1.2. Recursos de apoyo</b>	13
<b>3.1.3. Productos de la autoevaluación</b>	13
<b>3.2. Evaluación externa</b>	16
<b>3.2.1. Incorporación al proceso de acreditación de pregrado</b>	16
<b>3.2.2. Evaluación externa</b>	17
<b>3.2.3. Productos de la evaluación externa</b>	19
<b>3.3. Pronunciamiento de acreditación</b>	21
<b>3.3.1. Pronunciamiento de la Comisión</b>	21
<b>3.3.2. Productos de la decisión de acreditación</b>	22
<b>3.3.3. Recurso de reposición</b>	23
<b>3.3.4. Apelación</b>	24
<b>3.3.5. Deber de informar</b>	24

# 1. Presentación

En el contexto de transformaciones normativas en la Ley sobre Educación Superior (21.091) y en la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (20.129), la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) definió los nuevos criterios y estándares de calidad, que son el soporte del nuevo modelo evaluativo a ser implementado desde octubre de 2023.

Desde ese momento, los equipos técnicos de la CNA, conforme a las decisiones tomadas por la Comisión, han iniciado un trabajo de construcción de recursos de apoyo para orientar la interpretación y uso de los criterios y estándares. El primer documento publicado, denominado *Introducción a los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional y de programas*, delinea el alcance y principales elementos de soporte conceptual y técnico para una adecuada lectura de los criterios y estándares. El segundo documento publicado, *Orientaciones para el uso de criterios y estándares: Autoevaluación de Pedagogía, Medicina y Odontología*, presenta lineamientos para el uso de criterios y estándares en el marco del ejercicio autoevaluativo de carreras y programas de Pedagogía, Medicina y Odontología.

En esta etapa, se presenta una serie de lineamientos para guiar la evaluación de la carrera o programa ante CNA. El objetivo principal, es que las instituciones de educación superior utilicen estos documentos como un insumo clave para el desarrollo del proceso de acreditación según lo definido en los criterios y estándares y a los requisitos establecidos por la Comisión.

# 2.

## Acreditación de pregrado



Guía procedimental:  
Acreditación de Carreras  
y Programas de Pregrado

# 2.

## Acreditación de pregrado

### 2.1. Aspectos generales

La Ley 21.091 en su artículo 3 establece las distintas misiones de las instituciones de educación superior y enuncia sus funciones esenciales, tales como la docencia de pregrado y docencia de postgrado, la vinculación con el medio o sectores productivos, y la investigación, creación y/o innovación.

Se establece además la preeminencia que tiene el proceso formativo, el estudiante y sus aprendizajes, así como la generación de conocimiento e innovación; destacando la formación integral y ética de las personas y el desarrollo del pensamiento autónomo y crítico.

Por su parte, el eje principal del quehacer de la CNA tiene relación con garantizar a nivel nacional la calidad de las instituciones de educación superior y, en consecuencia, ser también referente internacional en este ámbito. La calidad es consecuencia de la activación permanente y retroalimentación de procesos internos, propios de cada institución de educación superior, con el fin de alcanzar resultados consistentes con los propósitos y declaraciones institucionales, de sus carreras y programas, en consideración del entorno y en alineación con el marco regulatorio normativo vigente.

En el contexto de la acreditación de pregrado, la CNA entiende calidad como fruto de un proceso interno, propio de cada carrera o programa, permanente y sistemático, que busca alcanzar resultados que demuestran consistencia con sus propósitos y declaraciones institucionales. La noción de cultura de la calidad, en este contexto refiere al conjunto de valores, creencias, expectativas, prácticas y compromisos con la calidad, compartidos y aplicados por la comunidad en todos los ámbitos del quehacer de la carrera, programa e institución, que se apoyan en elementos y procesos estructurales y de gestión, y que conducen al mejoramiento continuo y progreso de las instituciones de educación superior, la autorregulación y transparencia del sistema de educación superior.

## 2.2 Caracterización del proceso

Como consecuencia de la entrada en vigencia de los nuevos criterios y estándares y los restantes elementos de la acreditación de carreras y programas de pregrado introducidos en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, las carreras y programas conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial o Especial y Educador de Párvulos, deben someterse obligatoriamente al proceso de acreditación.

Este nuevo modelo pone énfasis en la promoción de una genuina cultura de la calidad en las carreras y programas, que dé cuenta de procesos de autoevaluación auténticos que sean la expresión de una comunidad educativa reflexiva y de la existencia de un sistema de aseguramiento de la calidad asentado y eficaz.

El principal objetivo de los procesos evaluativos en este contexto es proveer una garantía pública de calidad institucional a partir del análisis de los resultados de dichos procesos, junto con promover la calidad de la educación superior a partir de la mejora continua que posibilita el uso de estos resultados evaluativos por parte de las carreras y programas.

En el siguiente esquema se presentan las tres etapas del proceso de acreditación de carreras y programas de pregrado:





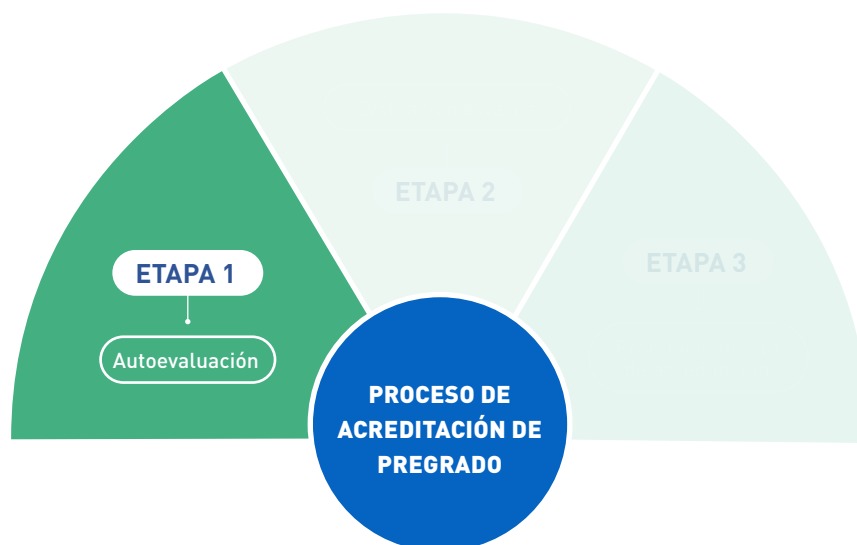
# 3.

## Etapas



Guía procedimental:  
Acreditación de Carreras  
y Programas de Pregrado

# 3. Etapas




## 3.1. Autoevaluación

La autoevaluación de carreras y programas de pregrado constituye una fuente de información para la acreditación, pero no se limita a este proceso. Su centralidad en la acreditación tiene relación con que se espera que los procesos internos de evaluación de carreras y programas sean permanentes y formen parte de una cultura de autorregulación y mejora continua. Es decir, en una institución en la que hay una cultura de calidad instalada, la autoevaluación es una práctica habitual al servicio de la toma de decisiones estratégicas para el logro de las metas establecidas.

La autoevaluación es un proceso participativo mediante el cual la carrera o programa realiza un examen crítico, analítico y sistemático del cumplimiento de los criterios y estándares definidos por dimensión, teniendo en consideración su misión y su proyecto de desarrollo. Este proceso deberá sustentarse en información válida, confiable y verificable.

Es necesario considerar los siguientes aspectos en el desarrollo de un proceso de autoevaluación con fines de acreditación de pregrado:

- 
**1. Evaluación de referentes internos y externos de calidad.** En este contexto se consideran los propósitos, políticas y reglamentos de la institución, la unidad académica y la carrera o programa, así como los procesos y mecanismos utilizados para llevar a cabo sus propósitos. Por su parte, los referentes externos están dados, entre otros, por los criterios y estándares

res de calidad, políticas nacionales que regulan o impactan a las instituciones, carreras o programas, el estado y proyección de desarrollo de las disciplinas o áreas del conocimiento, y el entorno productivo y académico en el que se encuentra inserta la carrera o programa.

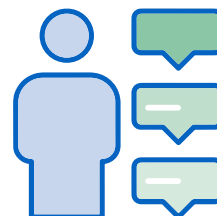
- 2. La producción o recolección de antecedentes y el análisis de esta información permiten realizar una evaluación y emitir juicios que estén basados en la evidencia.** En el caso de las carreras y programas, es importante contar con la capacidad para discriminar qué información es más útil para evaluar el desempeño en áreas centrales para su desarrollo. Adicionalmente, es importante tener en consideración las fuentes de información que se utilizan en un proceso de autoevaluación. Estas pueden clasificarse en tres tipos:



**Información documental,** correspondiente a toda documentación existente en la carrera programa, como sus políticas, reglamentos, planificación estratégica o plan de desarrollo, modelo educativo de la institución, planes de estudio, y cualquier informe o reporte pertinente de ser incluido en el análisis;



**Datos estadísticos,** donde se incluyen indicadores de insumos, procesos y resultados; de eficacia, eficiencia y calidad;



**Reporte de levantamiento de percepciones,** obtenidos como resultado de consultas realizadas a informantes clave (estudiantes, académicos, graduados y titulados, personal administrativo y empleadores). Es necesario considerar tanto la información de opinión efectuada en el marco del proceso de autoevaluación con fines de acreditación de pregrado, como resultados de consultas o encuestas aplicadas de manera periódica por la institución, carrera o programa en el marco de la evaluación permanente de sus funciones.

- 3. Para mantener el interés y la participación de los distintos miembros de la comunidad.** Puede ser altamente constructivo contar con una estrategia comunicacional que tenga hitos de socialización del proceso de autoevaluación y de la información que se va recogiendo y analizando. Es preciso organizar las actividades de manera que los estamentos de la comunidad educativa tengan la oportunidad de informarse y contribuir de acuerdo con sus particulares ámbitos de desempeño y roles dentro de la carrera o programa.

### 3.1.1. Enfoque evaluativo

En el ámbito de la educación superior, la acreditación es un proceso crucial que busca asegurar y mejorar la calidad de las instituciones, carreras y programas. Este proceso se basa en un enfoque evaluativo que contempla distintos aspectos y dimensiones, guiando su autoevaluación y permitiendo un análisis de su complejidad y capacidad de autorregulación.

Uno de los principales componentes de este enfoque es la autoevaluación. Esta es una práctica que permite a las carreras y programas reflexionar sobre su propia calidad y desempeño, y es un elemento fundamental en la acreditación. La autoevaluación se realiza en el marco de los criterios y estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación, y busca entender la complejidad de la carrera o programa a nivel organizacional, operativo, de procesos y resultados.

Este proceso no es un mero ejercicio de cumplimiento. Más bien, se busca una comprensión integral y contextualizada de la carrera o programa, y su capacidad para autorregular y mejorar continuamente. Esta evaluación debe ser compartida y ejercitada por todos(as) los(as) participantes de la comunidad educativa, reflejando la integración de las diferentes dimensiones y roles dentro de la misma.

La calidad educativa es un objeto de estudio complejo y multifacético, que va más allá de los aspectos regulatorios y normativos. Se encuentra en los supuestos y decisiones que toman el cuerpo académico, administrativo y profesional en su quehacer diario. Por lo tanto, una parte esencial de este enfoque evaluativo es reconocer y abordar esta complejidad.

En este contexto, la transparencia y la imparcialidad son principios fundamentales. La transparencia se refiere a que el proceso de acreditación y sus requerimientos deben ser claros y accesibles para todas las instituciones, carreras y programas. La imparcialidad, por su parte, implica reconocer y minimizar los sesgos que puedan surgir al evaluar.

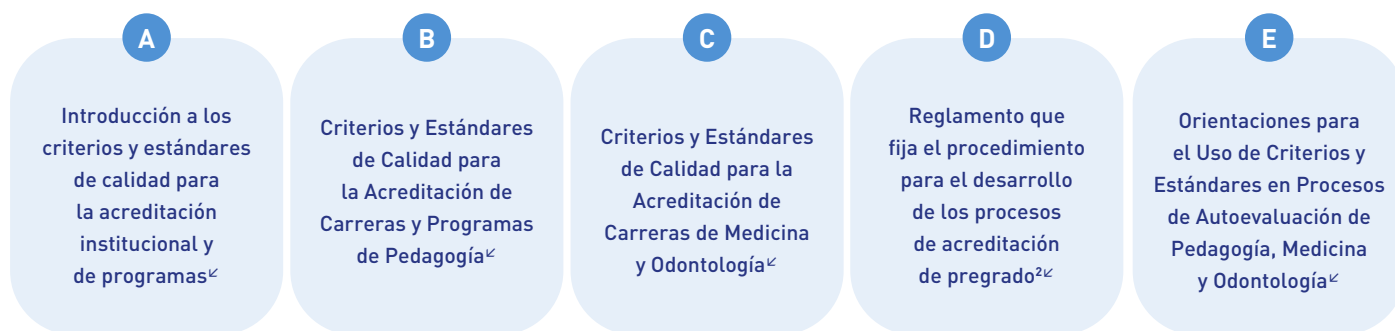
Para que los procesos de autoevaluación sean efectivos, es esencial que las carreras y programas fortalezcan una cultura de evaluación sistemática. Esto significa realizar juicios críticos basados en la información obtenida de los procesos evaluativos, identificar fortalezas y debilidades, y generar planes de acción para mejorar.

En conclusión, el enfoque evaluativo para la acreditación busca promover una cultura de calidad y mejora continua en las instituciones de educación superior, carreras y programas.

### 3.1.2. Recursos de apoyo



Para apoyar el desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación, la CNA pone a disposición de las carreras y programas los siguientes lineamientos normativos e insumos<sup>1</sup>:



### 3.1.3. Productos de la autoevaluación

Al hablar de productos de la autoevaluación la CNA se refiere en primer lugar, a la construcción de un conocimiento integrado sobre la carrera o programa que surge del proceso evaluativo interno y, en segundo lugar, a la documentación que recoge este juicio evaluativo, sus fundamentos y evidencias.

Los documentos denominados *Orientaciones para el Uso de Criterios y Estándares en Procesos de Autoevaluación de Pedagogía, Medicina y Odontología*, proporcionan una serie de preguntas guía para la autoevaluación y ejemplos de evidencias para modelar formas de responderlas. La profundización en estas preguntas y evidencias se considera un recurso para la comprensión del trayecto que ha seguido una carrera o programa para avanzar en su calidad.

<sup>1</sup> Todos los insumos para conducir procesos de acreditación se encuentran alojados en un repositorio online en la página web de CNA: [https://www.cnachile.cl/noticias/Paginas/nuevos\\_cye.aspx](https://www.cnachile.cl/noticias/Paginas/nuevos_cye.aspx)<sup>↵</sup>

<sup>2</sup> El nuevo reglamento que entró en vigor a partir del 1º de octubre de 2023.

Los documentos en que se plasman evidencias, su análisis y juicio evaluativo, funcionamiento y resultados, y que son parte central del proceso de acreditación, corresponden a:



### Informe de autoevaluación

**Documento que dé cuenta del proceso de autoevaluación y sus resultados, incluyendo una evaluación del cumplimiento de sus propósitos declarados y de los criterios y estándares de calidad**, respecto de todos los niveles, modalidades y sedes en que la carrera o programa desarrolle funciones académicas. Este informe contempla un plan de mejora verificable, que debe vincularse con el plan de gestión de la carrera o programa y con los procesos de planificación estratégica de la institución y la unidad académica a la que adscribe la carrera o programa.. Asimismo, deberá identificar las principales áreas en las que la carrera o programa ha determinado desarrollar acciones de mejoramiento, y los mecanismos y acciones específicas mediante los cuales solucionará las debilidades detectadas durante la autoevaluación y los plazos en los que se espera alcanzarlos.

### Ficha de datos

**Conjunto de datos e indicadores de diversa índole que permiten caracterizar la carrera o programa y verificar los juicios evaluativos** contenidos en el informe de autoevaluación. Se construye sobre la base de una plantilla provista por la CNA que debe ser completada con datos oficiales.

### Anexos del informe de autoevaluación

En términos generales, los anexos son **documentos que proveen evidencia acerca de la información declarada por la carrera o programa** en el marco de su proceso de autoevaluación.

### Anexos obligatorios para Carreras y Programas de Pedagogías

1. **Perfil de Egreso**
2. **Plan de estudio**
3. **Programas de asignaturas**
4. **Cobertura de recursos bibliográficos**
5. **Malla curricular**
6. **Detalle del componente práctico:**  
Asignaturas, número de horas, acompañamiento, entre otros.
7. **Instrumentos de pertinencia/consistencia**  
(por ejemplo, matrices de tributación curricular respecto del perfil de egreso y de los estándares para docentes en formación)
8. **Evaluaciones diagnósticas** y mecanismos remediales y/o de nivelación
9. **Integración de los estándares de la profesión docente** (nivel de cobertura)
10. **Nómina de académicos(as) vigentes** en el programa o carrera
11. **Convenios de centros de práctica**
12. **Evaluación del plan de mejora**
13. **Plan de desarrollo de la unidad**, carrera, programa o equivalente.
14. **Documentación de la consulta a informantes clave:** Instrumentos aplicados, resumen de los resultados de la consulta, informe de entrevistas grupales, encuestas, etc.

### Anexos obligatorios para Carreras de Medicina y Odontología

1. **Perfil de Egreso**
2. **Plan de estudio:** Ciclos, líneas formativas, entre otros
3. **Programas de asignaturas**
4. **Cobertura de recursos bibliográficos**
5. **Malla curricular**
6. **Detalle de las actividades prácticas**
7. **Nómina de académicos vigentes** en la carrera
8. **Convenios de campos clínicos**
9. **Evaluación del plan de mejora**
10. **Plan de desarrollo de la unidad**, carrera, programa o equivalente.
11. **Documentación de la consulta a informantes clave:** Instrumentos aplicados, resumen de los resultados de la consulta, informe de entrevistas grupales, encuestas, etc.

Además, la carrera o programa podrá presentar otros documentos que considere, a partir de los ejemplos publicados en las Orientaciones para el Uso de Criterios y Estándares en Procesos de Autoevaluación de Pedagogía, Medicina y Odontología.

**En total, incluyendo los anexos obligatorios, la carrera o programa podrá adjuntar un máximo de 30 anexos.**

## 3.2. Evaluación externa



La evaluación externa comienza con la incorporación formal de la carrera o programa al proceso de evaluación conducente a acreditación. En este proceso se observa el grado de cumplimiento de los criterios y estándares, y se verifica la validez del informe de autoevaluación desarrollado por la carrera o programa, identificando si se cuenta -y en qué grado- con las condiciones necesarias para garantizar un proceso de formación de calidad, un avance sistemático hacia el logro de sus propósitos y el cumplimiento de los demás fines declarados.

Esta evaluación se denomina externa debido a que es efectuada por un comité de pares y un comité de área. Ambas instancias, compuestas por académicos del área afín a la carrera o programa, colaboran con la CNA en el desarrollo de procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado.

### 3.2.1. Incorporación al proceso de acreditación de pregrado

Para dar inicio al proceso de acreditación de pregrado, la carrera o programa deberá solicitar formalmente su incorporación al proceso de acreditación, a través de un documento que debe ser firmado por el representante legal de la institución o por quien esté habilitado para este efecto, indicando el nombre de la carrera o programa, así como el número de sedes en el que se imparten y la dirección exacta de ellas. Además, deberá presentar el Informe de autoevaluación, los anexos obligatorios del informe de



autoevaluación y la ficha de datos<sup>3</sup>. Una vez recibidos los documentos, la CNA hará una revisión formal de éstos dentro del plazo de 15 días hábiles, para dar inicio al proceso de acreditación. En caso de existir observaciones, la carrera o programa deberá subsanar dichas observaciones, en el plazo de 5 días hábiles. Con este hito se confirma el inicio del proceso de acreditación y se genera el compromiso de pago correspondiente al arancel, el que es enviado a la institución para que establezca la forma de pago y definición de cuotas. Este compromiso debe ser firmado por el rector o rectora de la institución, en el plazo establecido para ello en el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado.

### 3.2.2. Evaluación Externa

La evaluación externa se lleva a cabo a través de la visita de un comité de pares evaluadores propuestos por la CNA, de acuerdo con el perfil académico-profesional requerido y a la verificación de ausencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés con dicho rol. Los pares evaluadores son seleccionados a partir de un [registro público](#)<sup>4</sup>, publicado en la web de CNA.

#### Visita de pares evaluadores



La CNA fija la fecha de la visita de evaluación externa teniendo en consideración el calendario académico de la institución, carrera o programa y la disponibilidad de los pares propuestos. Luego de definida la fecha, la CNA envía a la carrera o programa un programa de visita que contiene el detalle de la modalidad, actividades a realizar y sedes que serán visitadas. La carrera o programa puede solicitar ajustes al programa de visita en caso de que sea necesario, dentro del plazo establecido para ello.

Para el desarrollo de la visita de pares evaluadores es necesario que la carrera o programa considere los siguientes documentos:

A

Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado<sup>4</sup>

B

Circular N°34 que regula procedimiento de evaluación externa de los procesos de acreditación desarrollados por la CNA<sup>4</sup>

**3** Las instituciones, carreras y programas son responsables de la información que entregan y será esta información y no otra, la considerada y ponderada durante el proceso de acreditación, pudiendo ser solicitada inclusive hasta el término de la visita de evaluación externa, con el fin de ser incluida como antecedente de análisis de los pares evaluadores.

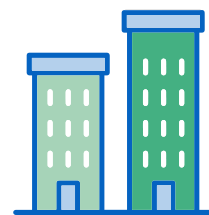
Asimismo, durante la visita de evaluación externa la carrera o programa es responsable de:



**Convocar a los grupos de personas señalados en el programa de visita,** resguardando su asistencia y participación en las reuniones con los pares evaluadores.



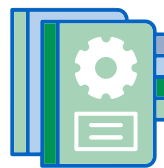
**Disponer de las instalaciones y la tecnología requeridas para cada reunión,** ya sean estas presenciales o remotas, considerando el número de asistentes.



**Disponer de instalaciones de trabajo** para el comité de pares evaluadores (cuando corresponda).



En caso de ser presencial, **coordinar el recorrido por las instalaciones de la institución, carrera o programa que el comité de pares evaluadores desee visitar** (biblioteca, salas de clases, laboratorios de computación, etc.)



**Disponer de la información<sup>4</sup> adicional que sea solicitada** por el comité de pares evaluadores durante la visita.

<sup>4</sup> La información adicional se solicita formalmente mediante la plataforma virtual habilitada para estos fines. La carrera o programa contará con un plazo no menor a 5 días hábiles para enviarlos a CNA. Durante la visita pudiesen solicitar alguna reunión emergente, o solicitar, por ejemplo, otro antecedente o accesos a algún sistema.

### 3.2.3. Productos de la evaluación externa



#### Informe oral de salida

Al término de la visita de evaluación externa, **el comité de pares evaluadores entrega a la carrera o programa una retroalimentación preliminar denominada informe oral de salida**, que resume lo observado durante la visita.

#### Informe de evaluación externa

**Transcurridos 20 días hábiles después del fin de la visita, la CNA remite a la institución el informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.** Este informe contiene el pronunciamiento del comité sobre el cumplimiento de la carrera o programa respecto de los criterios y estándares, e involucra un abordaje de las fortalezas y debilidades por dimensión de evaluación, junto a un juicio integral sobre su funcionamiento. El juicio del comité debe estar fundamentado y respaldado con la evidencia entregada por la carrera o programa.

#### Observaciones de la carrera o programa

Una vez recibido el informe de evaluación externa, la carrera o programa puede remitir a CNA una respuesta formal, generando **observaciones a este informe para lo cual dispone de 10 días hábiles**. Estas observaciones deben referirse a los aspectos factuales contenidos en el informe de evaluación externa de manera concisa, apuntando directamente a los aspectos reportados en dicho informe que motivan las observaciones. Las observaciones pueden ser acompañadas de documentos que correspondan a evidencias<sup>5</sup> que sustenten los argumentos presentados.

**5** La fecha de corte para la actualización de cualquier dato e información incluida dentro de las observaciones, debe ser la fecha de término de la visita de pares evaluadores.

## Comités de Área

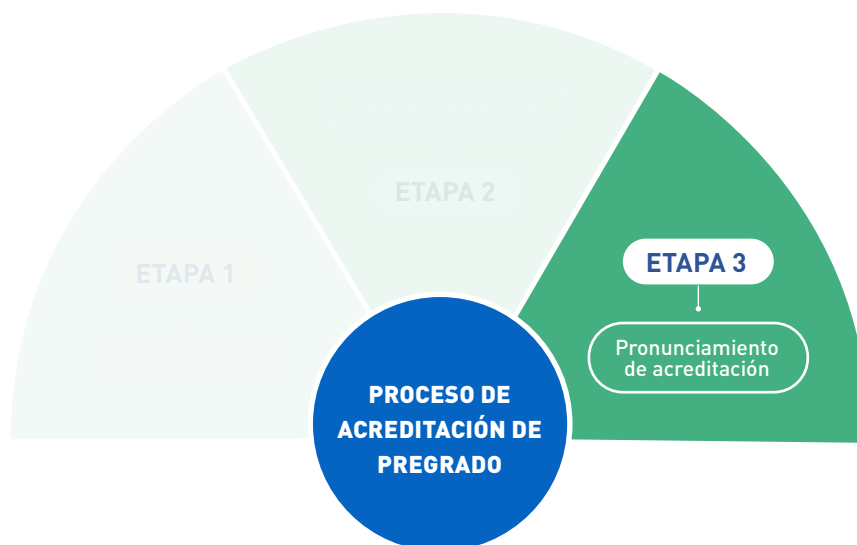
La función principal de los comités de área<sup>6</sup> es colaborar con la CNA en el desarrollo de procesos de acreditación de carreras de pregrado y analizar toda la información generada en los procesos de acreditación, lo que incluye el Informe de evaluación externa y las observaciones de la carrera o programa.

Entre las tareas de los comités de área, dentro del desarrollo global de la evaluación externa, están proponer a la Secretaría Ejecutiva pares evaluadores pertinentes para el proceso de evaluación externa de las diferentes carreras o programas, y una vez finalizada la visita de evaluación externa, y con todos los antecedentes, el comité de área respectivo informa a la Comisión, a través de una exposición oral -apoyada en una presentación escrita- que da cuenta de las conclusiones del comité respecto de cada carrera o programa de pregrado sometido al proceso de acreditación, a la luz de los criterios y estándares de calidad.

---

**6** El Reglamento de los Comités de Área de Pregrado y la composición de cada comité, se encuentra publicada en: <https://www.cnachile.cl/Paginas/comite-area.aspx>

## 3.3. Pronunciamento de acreditación



Para tomar la decisión de acreditación, la Comisión desarrolla un juicio evaluativo integral, basado en un análisis que considera a la carrera o programa, a partir de distintas dimensiones de evaluación y fuentes de información que aportan evidencias, tanto del cumplimiento de los criterios y estándares, como del grado de avance sistemático de las carreras y programas en función de sus propósitos y fines.

### 3.3.1. Pronunciamento de la Comisión

El juicio evaluativo debe basarse en la evaluación y verificación del cumplimiento de criterios y estándares de calidad, certificando la calidad de las carreras y programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y la normativa vigente que rige su ejercicio.

La Comisión pondera en el contexto de la sesión la totalidad de los antecedentes disponibles: el informe de autoevaluación, el informe de evaluación externa, las observaciones de la carrera o programa y otros antecedentes que sean utilizados para corroborar, verificar o complementar la información proporcionada. El coordinador o quien éste designe del comité de área, realiza una presentación formal ante la Comisión sobre los principales antecedentes y conclusiones de la evaluación externa de la carrera o programa, que tiene por objeto aportar al proceso de toma de decisión de la Comisión.

La acreditación de carreras y programas se extenderá hasta por un plazo de siete años, según el grado de cumplimiento de los criterios y estándares de calidad. Con todo, a la carrera o programa que no presente un cumplimiento aceptable de los estándares de calidad, no se le otorgará la acreditación.

Cabe señalar, que la Comisión, en el caso de las carreras y programas de pedagogía, debe considerar, además y especialmente, el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley 20.129, Artículos 27 bis.

### 3.3.2. Productos de la decisión de acreditación



#### Resolución de acreditación

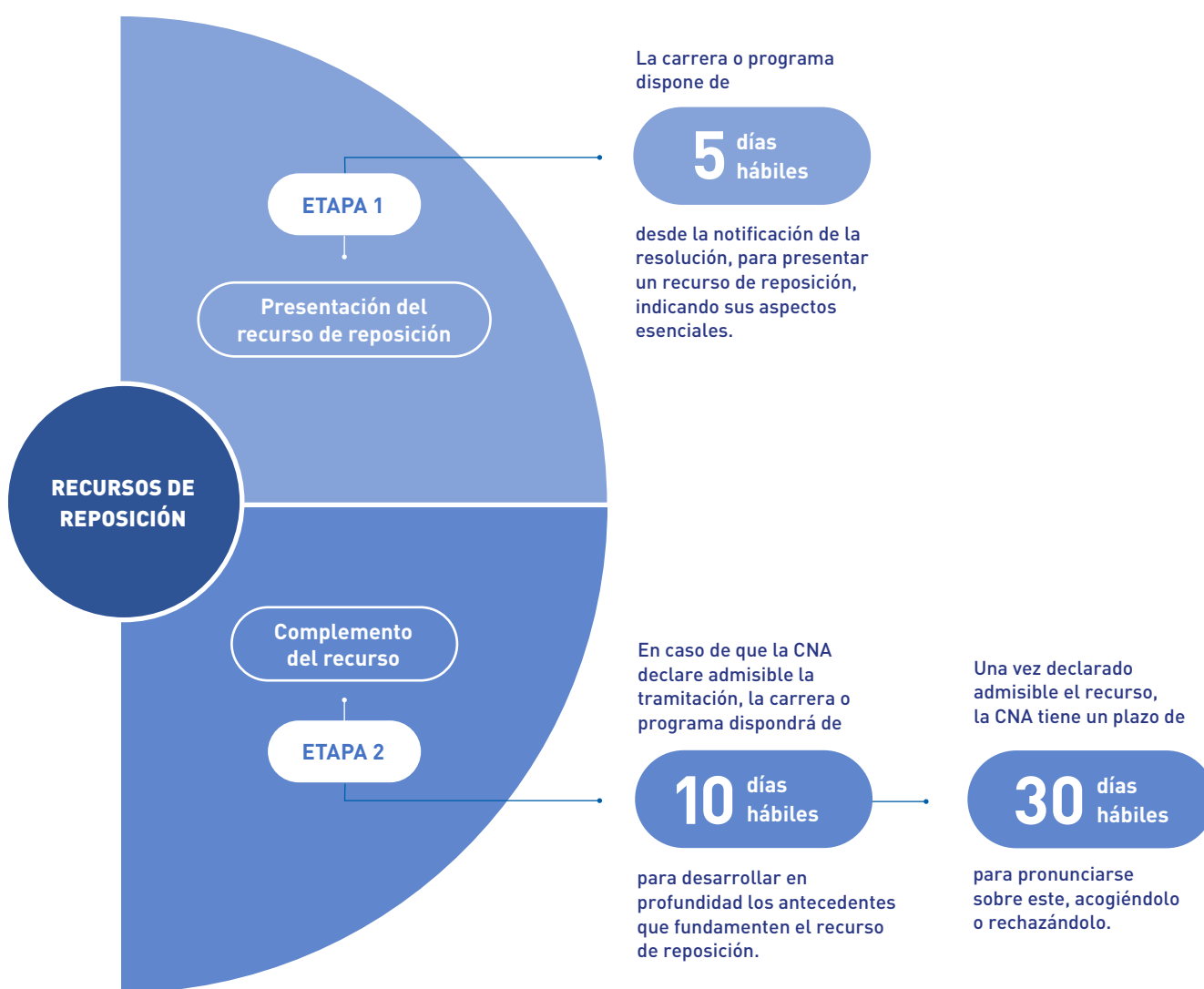
Después de la decisión de la Comisión, en los plazos establecidos en el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado, la carrera o programa recibirá la resolución de acreditación, la cual contiene los fundamentos del juicio adoptado, y los años de acreditación otorgados, las principales fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso, y un pronunciamiento respecto del plan de mejora. Las decisiones de acreditación que adopte la Comisión son públicas y se encuentran informadas en el sitio web institucional.

### 3.3.3. Recurso de reposición



En caso que la carrera o programa no comparta la resolución, conforme a las [instrucciones dictadas por la CNA](#) al efecto, podrá interponer un recurso de reposición respecto de la decisión de acreditación, basándose en los antecedentes y/o evidencias que hayan sido presentados durante la evaluación externa, de acuerdo a lo estipulado en la [Resolución DJ N°301-4, del 14 de diciembre de 2022](#).

Los recursos de reposición se dividen en dos etapas:



### 3.3.4. Apelación

Si la carrera o programa desea presentar un recurso de apelación en contra de la decisión adoptada por CNA, dentro de los plazos establecidos para ello, podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación. Cabe señalar, que no es necesario que la carrera o programa haya interpuesto un recurso de reposición ante CNA para presentar una apelación.

### 3.3.5. Deber de informar

Desde que una carrera o programa ingresa a su primer proceso de acreditación, tiene el deber de informar su estado de acreditación mediante todos los medios que utilice para divulgar su oferta académica y características. En la [Circular N°30](#) y sus [modificaciones](#), la CNA establece las indicaciones para la publicidad del estado de acreditación.

Por su parte, la CNA tiene la obligación de informar en su página web el resultado de la acreditación de una institución, carrera y programa junto con la resolución correspondiente. El registro público de todos los resultados y resoluciones se encuentra disponible en el [buscador avanzado](#).



---

# Guía Procedimental

## Acreditación de Carreras y Programas de Pregrado

OCTUBRE 2023

